Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES

CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 2308393- CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y DE MODA S.A.S.

CONTRATISTA	DE MODA S.A.S	**NIT**	800.005.423-7		
DIRECCIÓN	CALLE 8 Nº9B-60	**RÉGIMEN**	Responsable de IVA	**ACTIVIDAD**	4771
TELÉFONO	3117697752	**CIUDAD**	Dosquebradas		

OBJETO		**SUMINISTRAR LA DOTACIÓN PARA LOS TRES (3) FUNCIONARIOS DEL NIVEL ASISTENCIAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES, DAMAS Y CABALLERO, PARA LA VIGENCIA 2023**	
VALOR TOTAL	CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 4.189.950)	**PLAZO**	El contrato tendrá duración desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2023
FORMA DE PAGO	Para el trámite de pago se realizará por medio de actas parciales o un único pago, en cada caso deberán mediar: **i.** Informe de actividades. **ii.** Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. **iii.** Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia. **PARAGRAFO:** De acuerdo a lo establecido en el acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021 " *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SE DICTAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS*	**SUPERVISOR**	Luisa Fernanda Mejía Giraldo- Secretaria General

	DE CARA A LA REACTIVACION ECONOMICA", en su capítulo XVI " ESTAMPILLAS MUNICIPALES" modificado por el acuerdo 1119 del 1 de agosto de 2022 y teniendo en cuenta el valor del presente contrato y la naturaleza del contratista como persona jurídica, serán descontadas en cada una de las actas parciales de ejecución contractual, teniendo en cuenta los porcentajes relacionados a continuación: **Pro-Deporte** Punto cincuenta por ciento (0.50%)		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		2023-230 Rubro: 2.1.2.02.01.002 denominado DOTACIÒN DE PERSONAL, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 4.189.950)	

Entre los suscritos **CAMILO NARANJO MOLINA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.060.650.925** en su calidad de Gerente General, nombrado en encargo mediante el decreto 0487 del 24 de julio de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 31 de julio de 2020, y posteriormente nombrado como gerente general mediante decreto 0789 de fecha 31 de diciembre de 2020, para el cual tomo posesión el 4 de enero del 2021, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el acuerdo 491 del 2 Abril de 2001, actuando en nombre y representación del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL INSTITUTO**, y la **DE MODA S.A.S** identificada con NIT 800.005.423-7, representado legalmente por **ALVARO PELAEZ CASTELLANOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.247.337, debidamente facultado para suscribir el presente contrato, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previo procedimiento de selección de minina cuantía, señalado en el decreto 1082 de 2015 para lo cual se realizó la Invitación Pública Nro. **SA-MC-028-2023**, la cual concluyó con la aceptación de la oferta DE MODA S.A.S.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Todos los servicios deben contar con todos los estándares de calidad, y con las características especificadas en el cuadro técnico.

En este proceso se invita a los posibles oferentes que quieran participar en la presentación de sus ofertas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Camisa Mujer	6
2	Pantalón mujer	6
3	Par de zapatos mujer	6
1	Camisa hombre	3
2	Pantalón hombre	3
3	Par de zapatos hombre	3

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y DISEÑO MUJERES

PRENDA	ESPECIFICACIONES
PANTALON	Diseño: formal de bota recta o tubo con diversidad de estilos, seleccionada a la elección de cada funcionaria.
	Colores variados
	Telas: en algodón, poliéster, viscosa, poliamida, bengalina, crepé o dril como compuesto único o en mezcla, en material de primera calidad.
	Tallas: El contratista debe disponer de todas las tallas para ser entregadas de acuerdo con los requerimientos del beneficiario, o garantizar que la confección de las prendas se hará sobre medida.
BLUSA	Diseño: camisa o blusa formal con diversidad de estilos, seleccionada a la elección de cada funcionaria.
	Colores variados
	Telas: en algodón, poliéster, viscosa, poliamida, rayón o seda como compuesto único o en mezcla, en material de primera calidad.
	Tallas: El contratista debe disponer de todas las tallas para ser entregadas de acuerdo con los requerimientos del beneficiario, o garantizar que la confección de las prendas se hará sobre medida
CALZADO	Calzado de vestir (zapato de calle), elegante o casual, con diversidad de estilos para elegir.
	Zapato en material 100% cuero napa, textil, sintético o mixto, suela formal delgada, antideslizante, entre otros, en material de primera

	calidad.
	Características del acabado: que permita ser lustrado, plantilla completa, tacón en diferentes números y modelos
	Confección: Forro interno completo, variedad de hormas, espuma interna de amortiguación, entre otros.
	Colores variados
	Talla: El contratista debe disponer de todas las tallas para ser entregadas de acuerdo con los requerimientos del beneficiario, o garantizar que la confección de las prendas se hará sobre medida

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y DISEÑO HOMBRES

PRENDA	ESPECIFICACIONES
PANTALON	Bota recta, con diversidad de estilos, seleccionada a la elección de cada funcionario.
	Colores variados
	Tela: Base: 22298 Referencia: Stefano stock: 23407 Composición: 65% poliéster 35% viscosa
	Talla: El contratista debe disponer de todas las tallas para ser entregadas de acuerdo con los requerimientos del beneficiario, o garantizar que la confección de las prendas se hará sobre medida.
CAMISA	Manga corta o larga, con diversidad de estilos, seleccionada a la elección de cada funcionario.
	Colores variados
	Tela: algodón y poliéster en mezcla, en material de primera calidad
	Tallas: El contratista debe disponer de todas las tallas para ser entregadas de acuerdo con los requerimientos del beneficiario, o garantizar que la confección de las prendas se hará sobre medida
CALZADO	Calzado de vestir, elegante o casual, con diversidad de estilos para elegir.
	Zapatos en colores variados
	Zapato en material 100% cuero napa, textil, sintético o mixto, suela formal delgada, antideslizante, entre otros, en material de primera calidad.
	Talla: El contratista debe disponer de todas las tallas para ser entregadas de acuerdo con los requerimientos del beneficiario, o garantizar que la confección de las prendas se hará sobre medida

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar las prendas de vestir para los funcionarios del nivel asistencial de la entidad contratante, consistente cada uno de: calzado (un par), un pantalón, una blusa y/o una chaqueta para cada funcionario, a su elección, sin exceder el presupuesto asignado individualmente, de acuerdo con el cuadro técnico:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	Camisa Mujer	6	$99.990	$84.025	$15.965	$599.940
2	Pantalón mujer	6	$109.990	$92.428	$17.562	$659.940
3	Par de zapatos mujer	6	$255.570	$210.084	$45.486	$1.533.420
1	Camisa hombre	3	$99.990	$84.025	$15.965	$299.970
2	Pantalón hombre	3	$109.990	$92.428	$17.56	$329.970
3	Par de zapatos hombre	3	$255.570	$210.084	$45.486	$766.710
VALOR ANTES DE IVA						**$3.520.966**
VALOR IVA						**$668.984**
VALOR TOTAL						**$4.189.950**

2. Realizar el suministro de estos elementos periódicamente, una vez cada cuatro (4) meses, iniciando una vez se firme y se legalice el contrato, la segunda antes de finalizar el mes de agosto y la última antes del 30 de diciembre de 2023. Previo a cada entrega, el contratista deberá hacer firmar al funcionario el acta de entrega de la misma.
3. Garantizar la buena calidad de las prendas, por defectos en la fábrica, en caso de cambios la cual no podrá ser mayor a diez (10) días hábiles.
4. Cumplir con el plazo fijado en el contrato.
5. El contratista se obliga a mantener INDEMNE de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista al Instituto.
6. El contratista se compromete acorde a lo definido en la Ley a cumplir con todas la obligaciones consignadas en el decreto 1072 Capitulo 6 de 2015 y la ley 1562 de 2012 en materia de salud y seguridad que le sean aplicables así como a dar cumplimiento a todos los lineamientos que el instituto le requiera en el marco del sistema de gestión en salud y seguridad en el trabajo establecido o en desarrollo por la entidad.
7. El contratista apropiará en su modelo económico los recursos necesarios para dar cumplimiento a la cláusula anterior y exigirá a todo su personal y subcontratistas el cumplimiento de sus

obligaciones en materia salud y seguridad como condición para el desarrollo del presente contrato.

8. Acatar las sugerencias respetuosas del supervisor del contrato.
9. Las demás inherentes al objeto contractual y necesarias para su correcta ejecución

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato y proveer óptimamente los elementos requeridos, dentro de los plazos de ejecución y conforme a las condiciones señaladas en el contrato.
2. Constituir y allegar al ICTM las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Entregar los bienes objeto del contrato dentro de los plazos estipulado en el mismo.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
5. Diseñar un formato para relacionar allí los elementos que entrega con su descripción y la firma y cédula del destinatario en señal de recibo a satisfacción.
6. Hacer las entregas en las fechas y cantidades establecidas
7. Dar respuesta y solución a los requerimientos en el término oportuno.
8. Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con las características requeridas por la Entidad.
9. Reemplazar los bienes que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no superior a diez (10) días hábiles, deberá tomar los respectivos correctivos. Lo anterior no generara costos adicionales para la entidad contratante.
10. El contratista debe ofrecer y entregar elementos con excelente calidad y durabilidad.
11. Mantener las pólizas vigentes conforme a los plazos establecidos.
12. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley y en los pliegos.

PARÁGRAFO 1: El cumplimiento de las obligaciones en materia de salud y seguridad en el trabajo es condición fundamental e integral del desarrollo de este contrato por lo que el incumplimiento sistemático puede o dará origen a la terminación unilateral por parte del instituto o a la imposición de multas sucesivas cada una por el 5% del monto del contrato.

PARAGRAFO 2: El contratista no está autorizado para rendir declaraciones a medios de comunicación en torno a la labor desarrollada, ni ninguna otra que involucre a la entidad.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato
2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: el presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 respecto a las garantías, quien resulte adjudicatario del contrato, deberá constituir las siguientes garantías a favor del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, para amparar los siguientes riesgos:

N°	AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
1	**CUMPLIMIENTO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
2	**CALIDAD DEL SERVICIO**	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que, en caso de controversias contractual es estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo por arreglo directo entre las partes para lo c ual se podrán aplicar los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la Jurisdicción Respectiva

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Instituto en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al ministerio.

PUBLICACIÓN EN EL SECOP II: EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO deberá publicar el presente contrato en el SECOP II

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del portal del Único de contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del sistema electrónico de Contratación pública.
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, a los 25 AGO 2023

Aprobó: Camilo Naranjo Molina- Gerente General

VoBo Componente Jurídico y supervisión: Luisa Fernanda Mejía Giraldo – Secretaria General

Proyectó: Natalia Valencia López- Técnico Administrativo